



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2.008, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde Presidente:

D. ANTONIO GARROTE LEDESMA

Sres. Concejales presentes:

D. FRANCISCO JOSÉ ACEITÓN DELGADO

D^a MÁXIMA CALDERÓN CHÁVEZ

D. FRANCISCO JAVIER AMADOR HIERRO

D^a ALICIA SAYAGO GALLEGO

D. ANTONIO PARRA GARROTE

D. JOSÉ ANTONIO CALDERÓN ZAPATA

D. MANUEL BARBECHO TERRÓN

D. FRANCISCO MEGÍAS CANTILLO

D^a JULIA BAYÓN VILLALBA

D^a FÁTIMA MARÍA DELGADO BERMEJO

Secretario de la Corporación:

D. JOSÉ ANTONIO LEDESMA MESTRE

En Monesterio y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veintinueve de Abril de dos mil ocho, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. ANTONIO GARROTE LEDESMA, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión los Sres. Concejales que al margen se citan y que son todos los que de derecho conforman este Órgano Colegiado.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el Acto siendo las veinte horas, pasándose a continuación a examinar los

asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta a los Sres. asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada con fecha 4 de marzo de 2.008 y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente.

Al no presentarse observación alguna se considera aprobada el Acta con 9 votos a favor, 6 votos a favor del grupo municipal PSOE, 3 votos a favor del grupo municipal SIEX y la abstención de D^a Julia Bayón Villalba, del grupo municipal SIEX y D^a Fátima María Delgado Bermejo, del grupo municipal PP, pasando la misma a ser definitiva.

SEGUNDO.- PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE PISOS TUTELADOS Y CENTRO DE DÍA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Secretario se da lectura a los dictámenes formulados sobre el asunto por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y por la Comisión Informativa de

Bienestar Social en sesión celebrada con fecha 29 de abril de 2.008 en base a proposiciones de la Alcaldía de fecha 22 de abril de 2.008 que tienen el siguiente tenor literal:

“Incoado procedimiento para la contratación de la gestión indirecta del servicio municipal de Pisos Tutelados y Centro de Día de Monesterio, bajo la modalidad de Concesión, y una vez que se han evacuado informes por parte del Secretario-Interventor de la Corporación, y se ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán el expediente de contratación, procede la aprobación del expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento por parte del órgano de contratación, que en este caso es el Ayuntamiento Pleno.

Por todo ello, PROPONGO a la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y a la Comisión Informativa de Bienestar Social que dictaminen favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación para la gestión indirecta, a través de Concesión, del servicio municipal de Pisos Tutelados y Centro de Día de Monesterio, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares adjunto. Las características esenciales del expediente son: procedimiento abierto; tramitación ordinaria; duración inicial de 4 años prorrogables hasta un máximo de 25 años; presupuesto de licitación de 143.240,00 €/anuales; adjudicación atendiendo a precio, propuesta de servicio y experiencia en trabajos similares.

Segundo.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, con inserción de Anuncio en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Monesterio para la presentación de reclamaciones durante un periodo de 30 días; e inserción de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento con el que se abrirá el plazo de presentación de proposiciones durante 15 días naturales”.

El Pliego es del siguiente tenor literal:

“PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN LA CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE PISOS TUTELADOS Y CENTRO DE DÍA DE MONESTERIO

ARTÍCULO 1. OBJETO DEL CONTRATO

- 1. El presente Pliego tiene por objeto establecer, por parte del Ayuntamiento, las bases de la convocatoria que regirá la concesión de la gestión del servicio de pisos tutelados y centro de día de Monesterio. Para el desarrollo del servicio, el Ayuntamiento cuenta con unas instalaciones situadas en C/ Sol, s/n de Monesterio.*
- 2. La forma de gestión indirecta de este servicio de competencia municipal será la concesión.*
- 3. El servicio de gestión se regirá por lo establecido en el presente pliego, por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y por el Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.*
- 4. El Ayuntamiento hace constar, explícitamente, que la contratación de las actividades que más adelante se incluyen no significan, en modo alguno, la cesión de la titularidad del Servicio ni de la propiedad de las instalaciones, que corresponderá, en todo caso y momento, al Municipio.*

ARTÍCULO 2. PRECIO DEL CONTRATO

La determinación del precio de la gestión del servicio se realiza atendiendo al número de usuarios del mismo y al coste del mantenimiento de cada plaza. Dicho coste se estima en base a lo dispuesto en el Decreto 261/2005, de 7 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales para personas mayores, por parte de la Junta de Extremadura, y a las Ordenes de convocatoria de ayudas anuales. En este sentido, la última convocatoria se realizó mediante Orden de 20 de diciembre de 2007 y se insertó en el Diario Oficial de Extremadura con fecha 2 de enero de 2008. Dicha Orden establece el coste máximo de las plazas a financiar de Pisos Tutelados en 6.000 € plaza ocupada/año, y el coste máximo de las plazas de Centro de Día en 2.500 € plaza ocupada/año, todo ello referido al ejercicio 2008.

A dichas cantidades se le añaden un 385 € por plaza ocupada/año del servicio de pisos tutelados y de 90 € por plaza ocupada/año del servicio de centro de día, en concepto de pago de servicios adicionales que pudieran surgir en la prestación del servicio tales como desplazamientos a centros de salud u hospitales, ayudas al aseo personal, actividades de ocio y tiempo libre, excursiones, lavandería, etc...

Para la concreción del precio del presente contrato se atenderá a una ocupación de 20 plazas de pisos tutelados y 6 plazas de centro de día, lo que totalizan 143.240,00 € (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS) anuales, que supondrá el presupuesto de licitación e importe máximo a adjudicar.

ARTÍCULO 3. SERVICIOS ADICIONALES.

A pesar de que el servicio está destinado a personas autónomas, pudieran surgir determinadas labores relacionadas con las características propias de la prestación objeto del contrato y de las personas a quienes va dirigida. Estos servicios adicionales deberán inexcusablemente ser asumidos por el concesionario, ya que su retribución está incluida en el precio de la concesión. Ejemplo de dichos servicios serán los desplazamientos a centros de salud u hospitales, ayudas al aseo personal, actividades de ocio y tiempo libre, excursiones, lavandería y similares. En caso de existir diferencias de criterio en cuanto a la consideración de determinados servicios como incluidos o no en el objeto del contrato, deberá ser la Comisión de Control y Seguimiento de la Concesión la que dirima sobre ese aspecto y eleve, si fuera necesario, el correspondiente informe al órgano de contratación para que proceda en consecuencia.

ARTÍCULO 4. CRÉDITOS DISPONIBLES.

Existen créditos precisos en el Presupuesto en vigor para atender las obligaciones que se deriven para la Administración del cumplimiento del contrato en el presente ejercicio, en la partida 313 227 09 del Presupuesto de gastos.

En lo referente a ejercicios sucesivos a los que extenderá su vigencia el contrato, está prevista la existencia de créditos adecuados y suficientes en la misma partida del Presupuesto Municipal.

ARTÍCULO 5. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de 4 años, prorrogables en periodos de 4 años hasta un

máximo de 25 años. Para que dicha prórroga sea efectiva, deberá suscribirse acuerdo expreso de continuidad por ambas partes con una antelación mínima de un mes al fin de la vigencia del contrato a prorrogar.

ARTÍCULO 6. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El expediente de contratación llevará una tramitación ordinaria, por procedimiento abierto. La adjudicación se realizará a favor de la proposición que resulte económicamente más ventajosa, con arreglo a los criterios definidos en el presente pliego.

ARTÍCULO 7. GASTOS DE PUBLICIDAD

Los gastos ocasionados por la publicidad del presente procedimiento, tanto en lo referente a Anuncios de licitación como a Anuncios de adjudicación, serán por cuenta del adjudicatario.

ARTÍCULO 8. CRITERIOS QUE SERVIRÁN DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN

Para determinar la oferta económicamente más ventajosa, se atenderá a los siguientes criterios (según importancia y con la baremación indicada):

- Propuesta de servicio (60% de la valoración total). Consistirá en la presentación de una memoria que contenga las características esenciales de la gestión y prestación del servicio, que podrá contener aspectos como el personal a adscribir al mismo, las tareas encomendadas a dicho personal, planificación de tareas, actividades de dinamización, etc...
- Experiencia en servicios similares (35% de la valoración total). Se valorará la experiencia del licitador en trabajos de similares características, ya sea a través de formas de gestión indirecta como la del presente procedimiento o a través de otras formas, incluyendo los trabajos en el sector privado o la prestación no onerosa de este tipo de servicios.
- Precio (5% de la valoración total). Se valorará la disminución del precio ofertado atendiendo a la siguiente fórmula: un 1% por cada 3.000 € de rebaja sobre el presupuesto de licitación anual.

Con arreglo a dicha baremación, se estimará una puntuación máxima de 10 puntos y se le atribuirá 6 puntos a la valoración del proyecto-propuesta de servicio; 3,50 puntos a la valoración de la experiencia; y 0,50 puntos a la valoración del precio.

ARTÍCULO 9. CONDICIONES DE APTITUD

Podrán ser adjudicatarios de la concesión las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, pudiendo ser acreditada esta solvencia mediante la presentación de la clasificación correspondiente.

ARTÍCULO 10. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN Y PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Una vez aprobado el expediente de contratación y dispuesta la apertura del procedimiento de adjudicación, se insertará Anuncio en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Monesterio

(www.monesterio.es) con inclusión del presente pliego.

A los efectos recogidos en el artículo 121 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se establece un plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, se insertará Anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Badajoz (BOP).

Se establece un plazo de presentación de proposiciones de 15 días naturales a partir de la inserción del referido Anuncio de licitación en el BOP.

ARTÍCULO 11. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los licitadores deberán presentar la propuesta en sobre cerrado con el siguiente lema:
PROPUESTA PARA SER CONCESIONARIO DEL SERVICIO PÚBLICO DE PISOS TUTELADOS Y CENTRO DE DÍA PARA MAYORES DE MONESTERIO.

Dentro de dicho sobre se incluirán otros tres sobres:

- Sobre A. Documentación administrativa.
 - Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad de quien suscriba la propuesta.
 - Si se trata de una sociedad, fotocopia compulsada del C.I.F. y escritura de constitución y modificación, en su caso, inscrita en el correspondiente registro oficial.
 - Si se actúa en nombre de una sociedad, documentos que acrediten la representación, bastanteados por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Monesterio.
 - Declaración jurada de no hallarse incurso en prohibiciones de contratar, conforme el artículo 49 de la LCSP, referido, en su caso, a la sociedad a la que se representa.
 - Declaración expresa, bajo su responsabilidad, de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes, referido, en su caso, a la sociedad a la que representa.
 - Justificación de la solvencia económica y financiera: Se acreditará por cualquiera de los medios previstos en el artículo 64.1 de la LCSP.
 - Justificación de la solvencia técnica o profesional: Se acreditará por cualquiera de los medios previstos en el artículo 67 de la LCSP.

- Sobre B. Referencias técnicas.
 - Propuesta-memoria de servicio.
 - Datos y documentos acreditativos de la experiencia en la prestación de servicios de similares características.

- Sobre C. Precio. Se ajustará al siguiente modelo:
 - Don/Doña ____, con D.N.I. ____, y domicilio en ____, en nombre propio o en representación de ____, con C.I.F. ____, y domicilio social en ____, se compromete a ser concesionario del servicio público de pisos tutelados y centro de día de Monesterio por el precio de ___ €, con arreglo a las condiciones y requisitos señalados en el Pliego regulador del procedimiento de contratación, que acepta íntegramente, y a la propuesta de servicio presentada. Lugar, fecha y firma.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de la cláusulas del presente Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

ARTÍCULO 12. INSTALACIONES DEL SERVICIO PÚBLICO.

- 1. Las instalaciones que conforman la infraestructura actual del Servicio, y que se ponen a disposición del Concesionario para la prestación del mismo, vienen reseñadas en el Anexo I del presente Pliego.*
- 2. Una vez adjudicado el concurso, se redactará un inventario detallado de las instalaciones que se ponen a disposición del Concesionario y que será suscrito por éste y por el Ayuntamiento.*
- 3. Cualquier obra o instalación que pasara a formar parte del Servicio, durante el período de vigencia del contrato, se añadirá al citado Anexo I.*

ARTICULO 13. SISTEMA DE REVISIÓN DE PRECIOS

Se atenderá a lo dispuesto en el artículo 77 y ss. de la LCSP.

La revisión será aplicable anualmente realizándose correcciones al precio atendiendo a lo siguiente:

- Ocupación efectiva del servicio (nº usuarios del servicio de pisos tutelados y del servicio de centro de día).*
- Coste máximo del servicio recogido en la Orden de convocatoria anual de ayudas para el mantenimiento de pisos tutelados y centro de día realizada por la Junta de Extremadura.*

No procede revisión de precios que no atienda a los dos conceptos referidos.

ARTÍCULO 14. UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO

El Ayuntamiento confiere al Concesionario el derecho a utilizar las instalaciones existentes y futuras que se agreguen, reconociéndole las facultades de gestión del Servicio objeto de este contrato durante su vigencia.

ARTÍCULO 15. GARANTÍAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA

- 1. Se exige de la presentación de garantía provisional, atendiendo a las características del contrato.*
- 2. La garantía definitiva se establece en un 5% del precio del contrato, y deberá constituirse en cualquier de las formas admitidas en el art. 84 de la LCSP. Para el cálculo de dicho importe se atenderá al precio total del contrato durante los cuatro años de concesión.*
- 3. Dicha garantía responderá de los conceptos recogidos en el artículo 88 de la LCSP.*

ARTÍCULO 16. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA CONCESIÓN

El seguimiento y control del servicio recaerá en la Comisión de Seguimiento y Control de la Concesión, que estará integrada por los miembros de la Comisión de Evaluación y Seguimiento de los Pisos Tutelados y Centro de Día de Monesterio, y por un representante de la concesionaria.

Sin perjuicio de lo anterior y de forma paralela a la supervisión y control que desarrolle dicha Comisión, el/la coordinador/a de los servicios sociales municipales tendrá libre acceso a las instalaciones y deberá ser informado/a de todas las decisiones de relieve que se tomen en el marco de la gestión de la concesión, pudiendo igualmente dar traslado de los correspondientes informes a la Comisión de Seguimiento y Control de la Concesión, si lo estimara procedente. Dentro de las citadas “decisiones de relieve” se incluyen los procesos de contratación de personal por parte de la concesionaria durante todo el periodo de concesión y en los que el/la coordinador/a de los servicios sociales municipales podrá intervenir, si lo estima oportuno, de forma directa.

ARTÍCULO 17. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación legalmente constituida por el Ayuntamiento de Monesterio, se reunirá al tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. El Secretario-Interventor de la Corporación actuará como vocal, y como secretario de la Mesa actuará un funcionario de la Corporación, todo ello de acuerdo con el artículo 295 de la LCSP.

Una vez reunida, procederá a la apertura de las ofertas admitidas y realizará las oportunas propuestas al Órgano de Contratación de acuerdo con los criterios ya mencionados. El acto será público y tendrá lugar en la Casa Consistorial (C/ Templarios, 17 de Monesterio).

La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación, no creará derecho alguno a favor del adjudicatario provisional frente a la Administración.

ARTÍCULO 18. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA

El órgano de contratación es el Ayuntamiento Pleno.

La adjudicación se realizará a favor del licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios reflejados en el presente Pliego.

La adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que se notificará a los licitadores y se insertará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Monesterio (www.monesterio.es). La elevación a definitiva de la adjudicación provisional se producirá al término del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en el perfil del contratante. Durante este plazo, el adjudicatario deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Además, en el mismo plazo deberá constituir la garantía definitiva reflejada en el presente Pliego.

ARTÍCULO 19. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

Cuando por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo.

ARTÍCULO 20. SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación solo se admitirá si se cumplen las siguientes condiciones:

- Solo afectarán a prestaciones supletorias del objeto principal del contrato.
- Deberá contar con informe previo favorable de la Comisión de Seguimiento y Control de la Concesión y autorización expresa del órgano de contratación.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo estricto al presente Pliego y a los términos del contrato.

ARTÍCULO 21. PRESTACIONES ECONÓMICAS. PAGO

El Concesionario tendrá derecho a las contraprestaciones económicas previstas en el contrato, entre las que se incluirá, para hacer efectivo su derecho a la explotación del servicio, la retribución fijada en función de su utilización que se percibirá de la propia Administración, y no de los usuarios del servicio.

Para ello, deberá girar liquidación mensual a la Tesorería del Ayuntamiento de Monesterio con indicación del nivel de ocupación de las instalaciones para cada uno de los servicios (Pisos Tutelados y Centro de Día). El Ayuntamiento deberá hacer efectivo en la cuenta designada a tal efecto por el concesionario, el pago de las cantidades adeudadas en un plazo máximo de 15 días desde la presentación de la citada liquidación en la Tesorería municipal.

Las correspondientes facturas por la gestión del servicio público que presente el concesionario estarán exentas de IVA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.8.b) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

ARTÍCULO 22. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. El adjudicatario se obliga a tener en pleno funcionamiento los Pisos Tutelados y Centro de Día de Monesterio, manteniendo escrupuloso respeto a las disposiciones de la normativa que le sea de aplicación a este tipo de servicios, ya sea de carácter local, autonómico o estatal. En particular, se atenderá a lo dispuesto por la normativa autonómica en materia de asistencia geriátrica (Ley 2/1994, de 28 de abril, de asistencia social geriátrica y la normativa que la desarrolla), por la normativa estatal en materia de atención a personas dependientes (Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, y la normativa que la desarrolla), y por el Reglamento de Régimen Interno de los Pisos Tutelados y Centro de Día de Monesterio.
2. La dotación mínima de personal deberá respetar en todo caso las ratios marcadas en el Decreto 4/1996, de 23 de enero, por el que se regulan los establecimientos de asistencia social geriátrica.
3. El servicio se prestará en las instalaciones de los Pisos Tutelados y Centro de Día de Monesterio, sin perjuicio del desarrollo fuera de las mismas de determinadas actuaciones o actividades ocasionales.
4. Serán obligaciones generales del adjudicatario, conforme a los artículos 256 de la LCSP y 128 del Reglamento de Servicios, las siguientes:
 - a. Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono, en su caso, de la contraprestación económica comprendida en las tarifas aprobadas.

- b. *Cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía a los que se refiere el artículo 255 de la LCSP.*
 - c. *Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración.*
 - d. *Respetar el principio de no discriminación por razón de nacionalidad, respecto de las empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, en los contratos de suministro consecuencia del de gestión de servicios públicos.*
 - e. *Admitir al goce del servicio a toda persona que cumpla los requisitos dispuestos reglamentariamente.*
 - f. *No enajenar bienes afectos a la concesión que hubieren de revertir a la Entidad concedente, ni gravarlos, salvo autorización expresa de la Corporación.*
 - g. *El cumplimiento de las mejoras propuestas en la memoria de gestión del servicio.*
5. *Serán derechos del concesionario:*
- a. *Percibir del Ayuntamiento la retribución correspondiente por la prestación del servicio.*
 - b. *El pago por parte del Ayuntamiento de Monesterio de las facturaciones derivadas de los suministros de agua y de la recogida de residuos sólidos urbanos correspondientes al inmueble en el que se ubican los Pisos Tutelados y Centro de Día, salvo en caso de usos abusivos o fraudulentos de los citados servicios, en cuyo caso, y previa audiencia del concesionario, serán por su cuenta.*
 - c. *Obtener compensación económica que mantenga el equilibrio económico de la concesión, en los casos y con las condiciones establecidas en el artículo 258 de la LCSP.*
 - d. *Utilizar los bienes de dominio público necesarios para el servicio.*
6. *La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de averías, pérdidas o perjuicios ocasionados en la explotación del servicio, salvo los supuestos de causa sobrevenida o fuerza mayor, y sin perjuicio de la revisión de tarifas y costes que anualmente deba realizarse de conformidad con lo dispuesto en el presente pliego. Tampoco tendrá derecho a indemnización alguna por extinción de la concesión al cumplirse el plazo de vigencia de la misma o de cualquiera de sus prórrogas.*

ARTÍCULO 23. NORMAS COMPLEMENTARIAS.

- 1. *El adjudicatario no podrá exigir la modificación de las instalaciones actualmente existentes para prestar el servicio. Con autorización del Ayuntamiento podrá efectuar a su costa las modificaciones que considere conveniente.*
- 2. *El adjudicatario se obliga a hacer frente a todos los gastos que se deriven de la gestión del servicio, incluidos los suministros de electricidad y gasoil, en su caso.*
- 3. *El adjudicatario se obliga a tener en todo momento a disposición de los usuarios hojas de reclamaciones que le serán facilitadas por el Ayuntamiento. El adjudicatario remitirá al Ayuntamiento, en el mismo día o en el siguiente hábil, el ejemplar de reclamaciones con su informe, si lo considera oportuno. El lugar visible se pondrá un anuncio advirtiendo de la existencia de estas hojas, que serán facilitadas por el adjudicatario a cualquier usuario que*

- desease formular una reclamación.*
4. *El adjudicatario se obliga a facilitar, para la explotación del servicio, todo lo necesario para el perfecto funcionamiento de los servicios y que no sean aportados por la Administración.*
 5. *El mobiliario y material aportado por el adjudicatario deberá reunir, a juicio del Ayuntamiento, las condiciones correspondientes al servicio que han de prestarse y las instalaciones facilitadas por el Ayuntamiento.*
 6. *El adjudicatario está obligado a conservar en perfectas condiciones los locales, instalaciones, muebles, enseres y aparatos propiedad del Ayuntamiento que se ponen a su disposición, siendo de su cuenta las reparaciones que se efectúen, y abonar los desperfectos que se observen al término del contrato y excedan del deterioro normal derivado del uso cuidadoso. Dará conocimiento de las reparaciones a efectuar en ellos, que serán a su cargo, presentando las facturas correspondientes a las mismas, una vez satisfechas. Los aparatos e instalaciones citados deberán ser objeto de revisión y mantenimiento preventivo y correctivo al menos trimestralmente por el concesionario, operaciones todas ellas a su cargo, presentando las facturas de dichas revisiones, una vez satisfechas, para su control, a la Administración municipal. El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el estado de conservación de los citados aparatos o instalaciones, para comprobar la efectividad de las operaciones de mantenimiento. Si éstas no se realizaran o lo fueran deficientemente, podrán ordenar su ejecución o corrección a cargo del contratista. La falta de conservación adecuada se considerará causa suficiente para la resolución del contrato.*
 7. *El adjudicatario está obligado al cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y en las leyes vigentes de la Seguridad Social y disposiciones complementarias vigentes o los que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.*
 8. *Son de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos de los anuncios oficiales o de prensa diaria y demás derivados de la licitación y cuantos otros existan legalmente establecidos o que se establezcan en lo sucesivo sobre estas materias.*
 9. *Son de cuenta del adjudicatario el pago de los impuestos y arbitrios de cualquier clase, ya sean del Estado, provincia o del municipio, a que dé lugar la explotación del servicio, así como los recargos sobre los mismos, establecidos o que en un futuro pudieran establecerse. Especialmente está obligado al pago del Impuesto sobre el Valor Añadido, por lo que en los precios ofertados deberá tener en cuenta esta circunstancia.*
 10. *Son de cuenta del contratista los gastos de limpieza y conservación del local, mobiliario, instalaciones y enseres definidos en el Anexo I.*
 11. *El concesionario deberá tener el correspondiente seguro de responsabilidad civil con ocasión de las responsabilidades que pudieran derivarse de la gestión del servicio.*
 12. *El concesionario deberá subrogarse en las contrataciones de carácter laboral del personal adscrito a dicho servicio al menos hasta el término de la actual vigencia de cada uno de los contratos, sin perjuicio de que el Ayuntamiento estimara conveniente la recolocación de algunos/as trabajadores en su plantilla, en servicios ajenos al que deja de prestar directamente.*

ARTÍCULO 24. MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

1. *El Ayuntamiento podrá modificar por razones de interés público las características del servicio contratado, en las condiciones y supuestos que se señalan en los artículos 59, 101 y 163 del TRLCAP.*

2. Cuando por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo señalado en la cláusula 601, se resolverá el mismo con pérdida de la garantía e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

3. La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en el art. 111 del TRLCAP y en las condiciones y con los efectos señalados en los arts. 112, 113 y 169 de la citada norma.

4. Cuando el contrato se resuelva por culpa del adjudicatario, le será incautada la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización, en su caso, por daños y perjuicios originados, en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

ARTÍCULO 25. RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES

1. Las infracciones que puede cometer el concesionario se clasifican en leves, graves y muy graves, atendidas las circunstancias, intencionalidad y el perjuicio que se ocasione al Servicio, sus instalaciones o a los usuarios; y en cuanto se refiera al cumplimiento de los horarios, regularidad en el Servicio, relación de la empresa y sus entidades con el público y cualquier otro extremo que implique incumplimiento del presente pliego.

- Se consideran infracciones leves:

- a. El incumplimiento del deber de comunicar a la administración en forma y plazo lo previsto en este Pliego; siempre y cuando la comunicación que proceda se comunique antes del requerimiento de la Administración, siendo grave después.
- b. Las pequeñas deficiencias en las oficinas, servicios y dependencias de la concesión.
- c. Las infracciones leves de normas laborales, tributarias o administrativas.
- d. Las conductas que impliquen simple descuido y de las que no se deriven daños.
- e. Las demás no previstas expresamente como graves o muy graves y que conculquen de algún modo las condiciones establecidas en este Pliego en perjuicio leve del Servicio; o produzcan desdoro en la prestación personal por el aspecto del vestuario, de los vehículos y de los instrumentos de trabajo; o las meras desentonaciones con los usuarios.

- Se consideran infracciones graves:

- a. Las infracciones graves de normas laborales, tributarias o administrativas.
- b. Las deficiencias graves en oficinas, servicios y dependencias en la concesión.
- c. La desobediencia a las órdenes de la autoridad municipal.
- d. El incumplimiento de acuerdos o decisiones municipales sobre variaciones de detalle del Servicio.
- e. La conducta negligente de la que se deriven daños de escasa entidad para el Servicio, la administración o los usuarios.
- f. Retraso injustificado en la prestación de servicios o trabajos a los usuarios o abonados, conforme a lo contemplado en este Pliego.
- g. Trato incorrecto a los usuarios o abonados, así como al personal de la Administración cedente.
- h. No facilitar a la Administración las tareas de inspección y control del Servicio.

- i. *La demora en el cumplimiento de obligaciones, de cualquier índole, de las establecidas en el Pliego para las que esté previsto un plazo o así se le señale por la Administración Municipal.*
- j. *La reiteración de faltas leves.*

- Se consideran infracciones muy graves:

- a. *La interrupción injustificada o sin previo aviso del servicio, aún cuando sea de carácter individual; salvo extrema urgencia de la medida.*
- b. *La percepción de tarifas, tasas o derechos sin cumplimiento de las normas de aplicación.*
- c. *La conducta negligente y las acciones y/o omisiones dolosas que interfieran o alteren discrecionalmente la regularidad del servicio o produzcan daños a las instalaciones o perjuicios y daños a los usuarios.*
- d. *La obstrucción a la tarea de inspección y control por parte de la Administración Municipal.*
- e. *Irregularidades inadmisibles en la prestación del Servicio con arreglo a las condiciones del Pliego.*
- f. *El incumplimiento de las órdenes de modificación del Servicio dadas por la Administración.*
- g. *La reiteración de faltas graves.*

2. Las sanciones que se aplicasen al concesionario, con independencia de las que procediesen en función de otras normativas vulneradas, serán las siguientes:

- a. *Para las infracciones leves se podrán imponer multas entre 30 y 500 euros, atendidas las circunstancias concurrentes.*
- b. *Para las infracciones graves se podrán imponer multas de 501 a 2.500 euros, a tenor de la importancia y consecuencias de la infracción.*
- c. *Para las infracciones muy graves, se podrán imponer multas entre 2.501 a 6.000 euros.*

Se impondrán dichas sanciones salvo cuando proceda el secuestro o la declaración de caducidad de la concesión por comisión de faltas graves o muy graves, en los supuestos establecidos en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y con las consecuencias y procedimiento que se establece en los arts. 133 y siguientes del citado Reglamento.

Los importes de las sanciones podrán hacerse efectivos mediante deducción en la retribución del concesionario por cualquier concepto, practicándose las liquidaciones que procedan, respondiendo igualmente la fianza depositada por el concesionario de su efectividad.

Ello sin perjuicio de las indemnizaciones a que tenga derecho la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por las demoras e incumplimientos del contratista, de los asimismo responderá la fianza depositada.

Para la aplicación de las sanciones se seguirán las normas que para la tramitación de procedimientos sancionadores resulten aplicables a las Entidades Locales.

ARTÍCULO 26. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y

resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

ARTÍCULO 27. RÉGIMEN JURÍDICO

Los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos de gestión de servicios públicos se regularán por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, excluidos los artículos 196, apartados 2 a 7, ambos inclusive, 197, 203 y 205, y por las disposiciones especiales del servicio, en cuanto no se opongan a dicha Ley.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos”.

Una vez leídos los dictámenes de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y de la Comisión Informativa de Bienestar Social, que resultan ser favorables con 6 votos al favor de los miembros del grupo municipal PSOE, 4 votos en contra de los miembros del grupo municipal SIEX y un voto que se reserva el miembro del grupo municipal PP, el Sr. Alcalde justifica su Proposición manifestando que interesa la aprobación del expediente de contratación junto con el pliego de condiciones económico-administrativas que regirán la concesión de la gestión del servicio municipal de Pisos Tutelados y Centro de Día de Monesterio. El actual equipo de gobierno, tras analizar exhaustivamente la situación y la gestión de los Pisos Tutelados y del Centro de Día, ha comprobado que se trata de un servicio deficitario para este Ayuntamiento. En concreto, en el ejercicio 2.007 el déficit fue de 145.758 euros y en el ejercicio 2.006 se obtuvo un déficit de 161.733 euros. El Sr. Alcalde considera que se trata de un servicio que tiene que ofrecer el Ayuntamiento en las mejores condiciones posibles a las personas que lo necesiten, soliciten y utilicen; no obstante, se han estudiado otros centros similares dependientes de otros Ayuntamientos y se han contemplado varias alternativas, considerándose la más factible esta modalidad de concesión en base al pliego de condiciones que se ha confeccionado. El objetivo es reducir los gastos sin menoscabo del servicio, garantizando la atención y el control a los usuarios del mismo. Del mismo modo, se respetarán los contratos que tiene suscrito el Ayuntamiento con los trabajadores que actualmente se encuentran en los Pisos Tutelados y en el Centro de Día.

El Sr. Calderón Zapata, Portavoz del grupo municipal SIEX, manifiesta que no entiende que exista un déficit, puesto que este servicio lo ofrece una Administración, no una empresa y que, por tanto, no debe haber ánimo de lucro. En segundo lugar, entiende que el servicio de atención a las personas mayores debe ser gestionado directamente por el Ayuntamiento y opina que la concesión de este servicio supondrá una reducción de calidad de vida tanto para los usuarios como para el personal, puesto que se ofrecerán contratos-basura y además no se garantiza que se contrate a personas de Monesterio. Se va a producir una reducción de puestos de trabajo, una reducción de salarios y una ampliación de los horarios de trabajo que puede llegar a superar las 40 horas de trabajo semanales. Por todo ello, el grupo municipal SIEX va a votar en contra de este punto.

El Sr. Alcalde expone que las condiciones están establecidas en el pliego para su cumplimiento y así se le exigirá a la empresa adjudicataria. Igualmente, el Ayuntamiento como Administración Pública llevará un control pues estará presente en la Comisión de Seguimiento. El problema actual de los Pisos Tutelados es que cuando las personas llegan a un cierto grado de deterioro físico no tienen lugar donde residir y este problema está resuelto con el compromiso de la Junta de Extremadura de ampliar la Residencia para personas asistidas. Respecto a los contratos-basura, el Sr. Alcalde manifiesta que el tema de la contratación está recogido en la Ley y en los convenios colectivos de los distintos sectores. No obstante, el anterior equipo de gobierno utilizó en los Pisos Tutelados el clientelismo político, ya que en el periodo de campaña electoral, algunas de las personas que trabajaban en los Pisos Tutelados iban con los candidatos del SIEX a repartir propaganda electoral. En definitiva, el Sr. Alcalde opina que la prestación del servicio queda garantizada con esta concesión.

El Sr. Calderón Zapata manifiesta que entiende que haya personas que no respetan la democracia, puesto que se puede pertenecer a un partido político independientemente de que se trabaje en la Administración pública. Por otro lado, la cantidad deficitaria, los 145.000 euros aproximadamente, corresponde a los sueldos y la cuota de Seguridad Social de los trabajadores de los Pisos Tutelados. Si esos 145.000 euros de la adjudicación se emplean para los salarios, se pregunta el Sr. Zapata con qué dinero se van a cubrir el resto de los servicios, tales como agua, alimentos, además de los beneficios de la empresa. La única forma es llevando a cabo un recorte de personal, al menos de un 30%, con lo cual, las personas que continúen trabajando verán aumentadas sus horas laborales.

El Sr. Alcalde indica que lo que está haciendo el Sr. Calderón Zapata es un ejercicio de adivinación.

El Sr. Aceitón Delgado, Portavoz del grupo municipal PSOE, manifiesta que no todas las empresas dedicadas a este tipo de gestión tienen ánimo de lucro. No obstante, si se dieran los supuestos manifestados por el Sr. Calderón Zapata habría que buscar la solución entonces y no antes. Opina que es razonable que haya que buscar fórmulas para que una gestión de 20 personas no suponga un coste al Ayuntamiento de 160.000 euros anuales, fórmulas que además están llevándose a cabo en otras localidades con resultado positivo.

La Sra. Portavoz del grupo municipal PP, D^a Fátima María Delgado Bermejo, toma la palabra para exponer que le parece oportuna la gestión del servicio municipal de Pisos Tutelados y Centro de Día de forma indirecta, puesto que cuando se externalizan los servicios públicos, la planificación, el control y la responsabilidad del servicio siguen estando en manos públicas, por lo que sus características de universalidad y continuidad quedan garantizadas con independencia de su rentabilidad económica. Considera que el objetivo prioritario es mejorar la calidad del servicio y no la reducción de los costes y opina que el pliego de cláusulas debería ser más explícito en cuanto a los trabajadores, puesto que aunque hace referencia a que se van a prorrogar los contratos actuales, no se garantiza suficientemente la estabilidad de los empleados. La Sra. Delgado Bermejo se pregunta qué pasaría con los trabajadores si la empresa adjudicataria rescindiera el contrato con el Ayuntamiento, si volverían a trabajar en el Ayuntamiento o pasarían a las listas del paro, o, por ejemplo, si hubiera algún despido improcedente. Tampoco se especifica si se valorará el que los trabajadores sean de Monesterio ni si se puntuará a las entidades que no tengan ánimo de lucro. No obstante, está de acuerdo con este punto, puesto que se trata de una externalización del servicio, no de una privatización. Puntualiza la Sra. Delgado Bermejo que se deberá controlar y supervisar a la empresa concesionaria. Desde el grupo municipal PP se va a dar un voto de confianza al actual

equipo de gobierno, aunque estará muy pendiente para criticar lo que sea necesario.

El Sr. Alcalde manifiesta que respecto al tema de los contratos, lo único que cabe es la subrogación de los mismos, que se llevará a cabo en las mismas condiciones en las que fueron firmados. La mayoría de los contratos de las personas que están trabajando en la actualidad se firmaron por dos años y en los próximos tres o cuatro meses cumplirán los mismos, por lo que lo único que se le puede pedir a la empresa o entidad adjudicataria es que mantenga los contratos hasta que terminen. Normalmente este tipo de empresas suelen ofrecer un contrato de obra o servicio por el tiempo que dura la concesión. En cuanto a la empresa adjudicataria, el Sr. Alcalde expone que sería valorable y puntuable que fuese una entidad sin ánimo de lucro y tiene la esperanza de que así sea.

Pasado el asunto a votación, es aprobado con 7 votos a favor, 6 votos a favor del grupo municipal PSOE, 1 voto a favor del grupo municipal PP y 4 votos en contra del grupo municipal SIEX.

TERCERO.- RENUNCIA A PARCELA DE USO INDUSTRIAL DE 2.625 M² SITA EN POLÍGONO INDUSTRIAL “EL ALCORNOCAL” DE MONESTERIO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Secretario se da lectura a los dictámenes formulados sobre el asunto por la Comisión Informativa de Urbanismo y por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda en sesión celebrada con fecha 29 de abril de 2.008 en base a proposiciones de la Alcaldía de fecha 24 de abril de 2.008 que tienen el siguiente tenor literal:

“Con fecha 29 de enero de 2.004 fue adoptado acuerdo por el Ayuntamiento Pleno mediante el cual se adjudicaba una parcela de 2.625,00 m² sita en el Polígono “El Alcornocal” a favor de H2O Limpia, S.L.

Con fecha 4 de marzo de 2.008 se presenta escrito del referido adjudicatario en el que solicita la renuncia a la adjudicación de la parcela realizada por el Pleno y la devolución de las cantidades abonadas por los conceptos de pago del solar y garantías depositadas.

Entendiendo las razones aducidas por el adjudicatario, las partes suscriben acuerdo de resolución del contrato con fecha 4 de marzo de 2008, que supedita su entrada en vigor y plenos efectos al acuerdo del órgano de contratación competente en este expediente, que es el Ayuntamiento Pleno.

Por todo ello, PROPONGO a la Comisión Informativa de Urbanismo y a la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda que dictaminen favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aceptar la renuncia realizada por H2O Limpia, S.L., resolver el contrato de compraventa suscrito y, por tanto, dejar sin efectos la adjudicación de la parcela de 2.625,00 m² en el Polígono “El Alcornocal” realizada a favor de H2O Limpia por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de enero de 2.004.

Segundo.- Que se proceda a la devolución de las cantidades abonadas por H2O Limpia en concepto de pago del solar y garantías depositadas.

Tercero.- Dejar sin efectos el concurso para la enajenación del solar de 2.625,00 m² no reabriéndose por tanto el plazo de presentación de proposiciones tras el actual acuerdo de anulación de la adjudicación y quedando a disposición del Ayuntamiento de Monesterio para los fines que determine”.

Una vez leídos los dictámenes de la Comisión Informativa de Urbanismo y de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, que resultan ser favorables por unanimidad de sus miembros, el Sr. Alcalde justifica su Proposición manifestando que tanto este punto como el que viene a continuación son similares y se pueden tratar juntos, puesto que se trata de dos parcelas que se adjudicaron en el Polígono Industrial “El Alcornocal” con el fin de desarrollar sendos proyectos empresariales y, en ambos casos, cuando el Ayuntamiento requirió a los adjudicatarios para formalizar la escritura, comentaron, por distintas razones, que sus condiciones habían cambiado y plantearon la posibilidad de renunciar a las parcelas. La propuesta que se trae a Pleno es aceptar la renuncia de las dos parcelas.

Pasado el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los presentes, con 11 votos a favor, 6 votos a favor del grupo municipal PSOE, 4 votos a favor del grupo municipal SIEX y 1 voto a favor del grupo municipal PP.

CUARTO.- RENUNCIA A PARCELA DE USO INDUSTRIAL DE 2.650 M² SITA EN POLÍGONO INDUSTRIAL “EL ALCORNOCAL” DE MONESTERIO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Secretario se da lectura a los dictámenes formulados sobre el asunto por la Comisión Informativa de Urbanismo y por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda en sesión celebrada con fecha 29 de abril de 2.008 en base a proposiciones de la Alcaldía de fecha 24 de abril de 2.008 que tienen el siguiente tenor literal:

“Con fecha 5 de diciembre de 2006 fue adoptado acuerdo por el Ayuntamiento Pleno mediante el cual se adjudicaba una parcela de 2.650,00 m² sita en el Polígono “El Alcornocal” a favor de D. /S V G/

Con fecha 1 de abril de 2.008 se presenta escrito del referido adjudicatario en el que solicita la renuncia a la adjudicación de la parcela realizada por el Pleno y la devolución de las cantidades abonadas por los conceptos de pago del solar y garantías depositadas.

Entendiendo las razones aducidas por el adjudicatario, las partes suscriben acuerdo de resolución del contrato con fecha 2 de abril de 2008, que supedita su entrada en vigor y plenos efectos al acuerdo del órgano de contratación competente en este expediente, que es el Ayuntamiento Pleno.

Por todo ello, PROPONGO a la Comisión Informativa de Urbanismo que dictamine favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aceptar la renuncia realizada por D. /SVG/, resolver el contrato de compraventa suscrito y, por tanto, dejar sin efectos la adjudicación de la parcela de 2.650,00 m² en el Polígono “El Alcornocal” realizada a favor de D. /SVG/ por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 5 de diciembre de 2.006.

Segundo.- Que se proceda a la devolución de las cantidades abonadas por D. /SVG/ en concepto de pago del solar y garantías depositadas.

Tercero.- Dejar sin efectos el concurso para la enajenación del solar de 2.650,00 m² no reabriéndose por tanto el plazo de presentación de proposiciones tras el actual acuerdo de anulación de la adjudicación y quedando a disposición del Ayuntamiento de Monesterio para los fines que determine”.

Una vez leídos los dictámenes de la Comisión Informativa de Urbanismo y de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, que resultan ser favorables por unanimidad de sus miembros, se procede a la votación del asunto, que es aprobado por unanimidad de los presentes,

con 11 votos a favor, 6 votos a favor del grupo municipal PSOE, 4 votos a favor del grupo municipal SIEX y 1 voto a favor del grupo municipal PP.

QUINTO.- REGULARIZACIÓN DE LA PROMOTORA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA (PROMUVISA).

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen formulado sobre el asunto por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda en sesión celebrada con fecha 29 de abril de 2.008 en base a proposición de la Alcaldía de fecha 25 de abril de 2.008 que tiene el siguiente tenor literal:

“Por el Presidente de la Promotora Municipal de Viviendas, S.A. se ha presentado escrito, con fecha 24 de febrero, entrada nº 1665, en donde expone que la empresa municipal se encuentra sumergida en problemas por no contar con los suficientes medios humanos, técnicos, materiales y económicos en orden a llevar la administración de la misma, imposibilidad manifiesta de realizar el fin social, motivos todos ellos que conllevan a una inmediata disolución y liquidación de la misma, con el consecuente revestimiento de los bienes al Ayuntamiento de Monesterio.

De igual modo expone que es necesario realizar una serie de operaciones para llegar a la regularización final de la empresa (convocatorias junta general, consejo de administración) que pueden alargarse en el tiempo mientras concluyen las mismas, periodo en el que la empresa puede ver incrementadas sus deudas, debido a la insolvencia económica en la que se encuentra inmersa, pudiendo ver afectados sus bienes por los diferentes procedimientos de apremio; solicitando al Excmo. Ayuntamiento la aportación de capital por importe de 18.000 € (dieciocho mil euros) con la finalidad de solventar los distintos problemas en los que se encuentra la empresa, deudas económicas, antes de proceder a la disolución y liquidación de la misma.

Por todo lo anterior, visto el informe del Secretario de la Corporación, que a su vez es el Secretario del Consejo de Administración y de la Junta General de Promuvi, S.A., sobre la situación de la empresa, PROPONGO a la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda que dictamine favorablemente lo siguiente:

Dotar a Promotora Municipal de Viviendas, S.A., como empresa municipal, con la cantidad de 18.000 € (dieciocho mil euros), previa tramitación de las correspondientes modificaciones presupuestarias, con la finalidad de solventar los distintos problemas en los que se encuentra la empresa”.

Una vez leído el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, que resulta ser favorable por unanimidad de sus miembros, toma la palabra el Sr. Alcalde para justificar su Proposición manifestando que las deudas adquiridas por Promuvi, S.A. ante Hacienda y el Organismo Autónomo de Recaudación traen como consecuencia que exista un embargo sobre algunos solares patrimonio de este Ayuntamiento, por lo que la intención del equipo de gobierno es liquidar la empresa mediante el procedimiento legal establecido. Es por ello por lo que se trae a Pleno la dotación a la empresa de 18.000 euros con el fin de cancelar las deudas para, posteriormente, proceder a la liquidación de la misma.

Pasado el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los presentes, con 11 votos a favor, 6 votos a favor del grupo municipal PSOE, 4 votos a favor del grupo municipal SIEX y 1 voto a favor del grupo municipal PP.

En estos momentos el Sr. Megías Cantillo, Concejal del grupo municipal SIEX, se ausenta del Salón de Plenos.

SEXTO.- INCORPORACIÓN REMANENTE DE CRÉDITOS (N° 01-01-2008, 01-02-2008, 01-03-2008, 01-04-2008 Y 01-05-2008).

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen formulado sobre el asunto por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda en sesión celebrada con fecha 29 de abril de 2.008 en base a Resoluciones de la Alcaldía que tienen el siguiente tenor literal:

“Resolución de la Alcaldía n° 140/08.- Aprobada la Liquidación correspondiente al ejercicio 2007 y examinados los Remanentes de Crédito a tenor de lo establecido en el artículo 182 del RDL 2/2004 de 5 de marzo y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar con cargo al remanente líquido de tesorería, la incorporación de los siguientes

REMANENTES DE CRÉDITO:

- Gastos Comprometidos y financiación afectada

<u>Fun.</u>	<u>Eco.</u>	<u>Descripción</u>	<u>COMPROM.</u> <u>no comp</u>	<u>COMPROM.</u> <u>comp</u>	<u>1°</u> <u>Incorp</u>	<u>Excesos</u> <u>financiación</u>	<u>Pendiente</u> <u>No afecto</u>
313	16000	s.s. empresa personal decreto 238/05 expte EP--325-06	0,00	16.098,36	7.222,74	7.222,74	0,00
313	16000	s.s. empresa fondo regional 2007. Decreto 31/2007			6.561,60	4.270,55	2.291,05
322	13101	sueldos personal decreto 238/05 expte EP--325-06	0,00	35.540,02	27.961,14	24.422,85	3.538,29
		sueldos personal decreto 238/05 expte EP--325-06			7.578,88		7.578,88
322	13106	sueldos fondo regional 2007. Decreto 31/2007	0,00	16.604,85	16.336,17	16.336,17	0,00
413	22641	programa podologia 2007	0,00	9.468,00	9.468,00	9.468,00	0,00
452	63302	reparacion instalaciones deportivas y mobiliario 3° edad	0,00	30.799,68	18.999,68	18.999,68	0,00
		reparacion instalaciones deportivas			11.800,00	11.800,00	0,00
453	60200	construccion museo etnografico e histórico	500.000,00	0,00	500.000,00	500.000,00	0,00
461	62223	construccion guarderia municipal	0,00	58.827,68	58.827,68	33.562,66	25.265,02
511	60102	obra 418/07 encauzamiento arroyo pimienta negra	0,00	68.090,00	68.090,00	61.281,00	6.809,00
511	60105	obra aeapsa 0608507bco1 mano obra	0,00	46.151,91	37.504,76	37.504,76	0,00
		obra aeapsa 0608507bco1 materiales			8.542,99	8.542,99	0,00
721	68202	obra aeapsa 0608507bd01 construccion 3 naves industriales	0,00	119.086,14	119.086,14	119.086,14	0,00
721	77001	aportaciones programas leader	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00
751	60118	inversion señalizacion turística	0,00	347,25	347,25	347,25	0,00
			500.000,00	408.244,46	898.327,03	852.844,79	45.482,24

TOTAL REMANENTES CREDITO.... 852.844,79

Estos remanentes de crédito serán financiados con los excesos de financiación afectada positivos acumulados a fecha 31-12-2007. Para el resto de créditos por importe de 45.482,24 euros no es posible la financiación vía remanentes al haberse liquidado con remanente de tesorería negativo.

Segundo.- Dar conocimiento al Pleno en la primera sesión que se celebre.
Monesterio 1 de abril de 2.008”.

“Expediente 01-02-08: Visto el expediente tramitado para modificar créditos por generación, con ocasión de ingresos, por importe de 1.200,00 euros, dentro del vigente presupuesto de esta Corporación de 2.008.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, y el informe del Sr. Interventor.

Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios y que consisten en SUBVENCION PROGRAMA PROYECTO ACTIVA JOVEN 2007. Existiendo una evidente correlación con los gastos a generar cuya finalidad es la FINANCIACION COSTES GASTOS GENERALES DEL PROGRAMA

Vengo a aprobar el expediente, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

<u>PARTIDA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE DE MODIFICACIÓN</u>
455.34	APORTACIÓN JUNTA AL PROGRAMA	1.200,00

TOTAL IMPORTE MODIFICACIONES INGRESOS..... 1.200,00 EUROS

Estado de gastos

<u>PARTIDA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>TOTAL CRÉDITO</u>
<u>PRESUPUESTARIA</u>		
463.226.43	GASTOS ACTIVIDADES JUVENILES	1.200,00

TOTAL CRÉDITOS GENERADOS..... 1.200,00 EUROS

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo, debiéndose dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre, debiéndose introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente. En Monesterio a 3 de enero de 2.008”.

“Expediente 01-03-08: Visto el expediente tramitado para modificar créditos por generación, con ocasión de ingresos, por importe de 29.099,55 euros, dentro del vigente presupuesto de esta Corporación de 2.008.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, y el informe del Sr. Interventor.

Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios y que consisten en SUBVENCION CURSO FORMADOR OCUPACIONAL. PLAN FIP 2.007. N°. 06/1509/07. Existiendo una evidente correlación con los gastos a generar cuya finalidad es la FINANCIACION

COSTES GASTOS DE DOCENCIA Y GENERALES CURSO FORMADOR OCUPACIONAL.

Vengo a aprobar el expediente, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

<u>PARTIDA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE DE MODIFICACIÓN</u>
455.12	APORTACIÓN JUNTA CURSO FORMADOR OCUPACIONAL	29.099,55

TOTAL IMPORTE MODIFICACIONES INGRESOS..... 29.099,55 EUROS

Estado de gastos

<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>TOTAL</u> <u>CRÉDITO</u>
322.226.24	GASTOS GENERALES CURSO FORMADOR OCUPACIONAL	11.815,80
322.131.25	SUELDOS Y SALARIOS MONITORES CURSO	13.065,00
313.160.00	S.S. EMPRESA MONITORES CURSO	4.218,75

TOTAL CRÉDITOS GENERADOS..... 29.099,55 EUROS

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo, debiéndose dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre, debiéndose introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente. En Monesterio a 3 de enero de 2.008”.

“Expediente 01-04-08: Visto el expediente tramitado para modificar créditos por generación, con ocasión de ingresos, por importe de 44.381,38 euros, dentro del vigente presupuesto de esta Corporación de 2008.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, y el informe del Sr. Interventor.

Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios y que consisten en SUBVENCION CONTRATACIÓN 2 AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL FINANCIADOS POR EL SEXPE 06AD2/062/07. SEGUNDA PRORROGA. Existiendo una evidente correlación con los gastos a generar cuya finalidad es la FINANCIACION COSTES GASTOS DE PERSONAL DEL PROGRAMA

Vengo a aprobar el expediente, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

<u>PARTIDA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE DE MODIFICACIÓN</u>
455.25	APORTACIÓN JUNTA AL PROGRAMA.	44.381,38

TOTAL IMPORTE MODIFICACIONES INGRESOS..... 44.381,38 EUROS

Estado de gastos

<u>PARTIDA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>TOTAL</u>
<u>PRESUPUESTARIA</u>		<u>CRÉDITO</u>
322.131.04	SUELDOS PERSONAL DEL PROGRAMA	33.600,00
313.160.00	SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA PROGRAMA	10.781,38
<u>TOTAL CRÉDITOS GENERADOS.....</u>		<u>44.381,38 EUROS</u>

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo, debiéndose dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre, debiéndose introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente. En Monesterio a 31 de ENERO de 2.008”.

“Expediente 01-05-08: Visto el expediente tramitado para modificar créditos por generación, con ocasión de ingresos, por importe de **115.200** euros, dentro del vigente presupuesto de esta Corporación de 2.008.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, y el informe del Sr. Interventor.

Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios y que consisten en SUBVENCION PRORROGA PROGRAMA FOMENTO EMPLEO EXPERIENCIA ENTIDADES LOCALES DECRETO 238/2005. EXPTE EP-325-06. DECRETO 3/2008 DE 11 ENERO. Existiendo una evidente correlación con los gastos a generar cuya finalidad es la FINANCIACION COSTES GASTOS DE CONTRATACIÓN DEL PERSONAL AFECTO AL PROGRAMA.

Vengo a aprobar el expediente, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

<u>PARTIDA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE DE</u>
		<u>MODIFICACIÓN</u>
455.16	APORTACIÓN JUNTA AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO	115.200,00

TOTAL IMPORTE MODIFICACIONES INGRESOS..... 115.200,00 EUROS

Estado de gastos

<u>PARTIDA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>TOTAL</u>
<u>PRESUPUESTARIA</u>		<u>CRÉDITO</u>
322.131.01	SUELDOS Y SALARIOS CONTRATADOS PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO	88.200,00
313.160.00	S.S. EMPRESA CONTRATADOS	27.000,00
<u>TOTAL CRÉDITOS GENERADOS.....</u>		<u>115.200,00 EUROS</u>

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo, debiéndose dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre, debiéndose introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente. En Monesterio a 3 de marzo de 2.008”.

Los Sres. reunidos quedan enterados de este punto del Orden del Día.

En estos momentos el Sr. Megías Cantillo se incorpora al Salón de Plenos.

SÉPTIMO.- INFORMACIÓN CONTABLE 4º TRIMESTRE 2.007.

Los Sres. reunidos quedan enterados de este punto del Orden del Día, para lo cual les ha sido facilitada copia de la documentación contable referida.

OCTAVO.- DACCIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde manifiesta que se han facilitado las copias de las Resoluciones de la Alcaldía desde el último Pleno Ordinario, tomando con ello conocimiento los presentes de los Decretos formalizados por el Sr. Alcalde desde la última sesión ordinaria en uso de las facultades propias de su cargo.

Las Resoluciones de la Alcaldía emitidas desde la celebración del último Pleno Ordinario, en síntesis, son las siguientes:

Número Resolución	Fecha	Concepto
73	18-feb	Cargos
74	25-feb	Licencia de obras I.C.T.
75	25-feb	Licencia de obras M.P.P.
76	25-feb	Licencia de obras L.L.P.
77	25-feb	Licencia de obras M.P.G.
78	25-feb	Licencia de obras J.L.V.C. y J.V.M.
79	25-feb	Licencia de obras A.M.A.
80	25-feb	Licencia de obras J.D.G.
81	25-feb	Valoración definitiva C.y.E.M.C.
82	25-feb	Licencia de primera ocupación C. Y E, M.C.
83	25-feb	Cédula de habitabilidad C.y E.M.C.
84	25-feb	Valoración definitiva C.C.C.H, S.L.
85	25-feb	Licencia de primera ocupación C.C.C.H., S.L.
86	25-feb	Valoración definitiva E.L.E.
87	26-feb	Data recibo y nueva liquidación consumo agua potable B.G.G.
88	26-feb	Facturas
89	26-feb	Facturas
90	28-feb	Liquidación ICIO y Tasa Lic. Urbanística por anulación lic. obras R.M.N.
91	28-feb	Valoración definitiva Alicia Baños López

92	28-feb	Licencia de primera ocupación A.B.L.
93	28-feb	Cédula de habitabilidad A.B.L.
94	28-feb	Facturas
95	28-feb	Concesión Tarjeta Aparcamiento Movilidad Reducida M.F.M.M
96	28-feb	Concesión Tarjeta Aparcamiento Movilidad Reducida A.L.L.
97	28-feb	Concesión Tarjeta Aparcamiento Movilidad Reducida F.J.M.V.
98	28-feb	Valoración definitiva A.R.D.
99	29-feb	Cargos
100	29-feb	Adjudicación obra guardería
101	5-mar	Desestimación recurso sobre valoración definitiva V.G.A.
102	5-mar	Licencia de primera ocupación C.M.G y V, S.L.
103	5-mar	Cédula de habitabilidad C.M.G y V, S.L.
104	5-mar	Valoración definitiva C.M.G y V, S.L.
105	5-mar	Ingreso pisos Tutelados F.V.R.
106	6-mar	Licencia de obras M.L.C.I.
107	10-mar	Facturas
108	10-mar	Facturas
109	10-mar	Data varios recibos por errores en la liquidación
110	11-mar	Data recibo curso Yoga C.V.H.
111	12-mar	Canon aprovechamiento urbanístico A.F.M.
112	12-mar	Licencia de obras M.V.B.
113	12-mar	Licencia de obras M.R.P.
114	12-mar	Licencia de obras T.M., S.L.U.
115	12-mar	Licencia de obras M.C.D.Z.
116	12-mar	Facturas
117	14-mar	Data recibo y nueva liquidación consumo agua potable C*****, S.L.
118	14-mar	Concesión transmisión licencia de obras E.S.S.
119	14-mar	Valoración definitiva J.M.G.C.
120	14-mar	Licencia de primera ocupación J.M.G.C.
121	14-mar	Licencia de obras menor en suelo no urbanizable J.G.C.
122	14-mar	Licencia de obras menor en suelo no urbanizable L.D.C.
123	14-mar	Licencia de obras en suelo no urbanizable P*****, S.L.
124	14-mar	Cargos

125	17-mar	Transmisión licencia de obras a /C.M.V, S.L./
126	18-mar	Aprobación obra Planer
127	19-mar	Negociado estructura naves
128	24-mar	Suspensión obras V.C.B. en "Cruz del Puerto"
129	24-mar	Facturas
130	24-mar	Licencia de obras M.L.C.
131	24-mar	Licencia de obras M.G.D.
132	24-mar	Licencia de obras S.D.B.
133	24-mar	Licencia de obras M.J.C.L.
134	26-mar	Inicio procedimiento contratación tres pólizas de crédito
135	26-mar	Adjudica naves AEPSA
136	26-mar	Licencia de obras /CGC, S.L.U./
137	28-mar	Abono segundo plazo a Abogados C-P & P de A
138	31-mar	Liquidación Presupuesto 2.007
139	1-abr	Data recibo Curso Guitarra M.M.N.
140	1-abr	Incorporación Remanentes de Crédito
141	1-abr	Valoración definitiva /C*****, C.B./
142	1-abr	Licencia de primera ocupación /C*****, C.B./
143	1-abr	Revisión cuantía total inversión J.C.V.G. planta fotovoltaica
144	1-abr	Licencia obras mayor en suelo no urbanizable J.C.V.G. y otros
145	1-abr	Licencia de obras /C*****, S.L.U./
146	2-abr	Ingreso pisos Tutelados L.E.V.
147	3-abr	Ingreso pisos Tutelados F.R.G.
148	3-abr	Facturas
149	3-abr	Licencia de obras V.G.C.
150	3-abr	Licencia de obras M.F.M.M.
151	3-abr	Licencia de obras J.N.L.
152	3-abr	Licencia de obras R.B.C.
153	3-abr	Licencia de obras M.S.P.
154	7-abr	Cargos
155	8-abr	Licencia de obras J.D.R.B.
156	10-abr	Devolución fianza Aqualia
157	10-abr	Homologación curso Moreras

158	10-abr	Valoración definitiva M.G.C.
159	10-abr	Licencia primera ocupación M,G,C,
160	11-abr	Solicitud Protección Civil
161	14-abr	Facturas
162	15-abr	Concesión Tarjeta Aparcamiento Movilidad Reducida F.J.H.G.
163	15-abr	Concesión Tarjeta Aparcamiento Movilidad Reducida C.B.M.
164	15-abr	Modificación de las actuaciones previstas dentro del proyecto de Taller de Empleo
165	16-abr	Licencia de obras J.V.C.
166	18-abr	Aprobación censo Vados Permanentes

Los Sres. reunidos quedan enterados de este punto del Orden del Día.

NOVENO.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde manifiesta que a finales del mes de octubre de 2.007, el equipo de gobierno presentó un informe de la situación en la que se encontraba el Ayuntamiento de Monesterio. Tanto el grupo municipal SIEX como el grupo municipal PP expresaron su deseo de tener una copia del informe con el fin de valorarlo. Dicho informe constaba literalmente en el acta del Pleno de la Sesión Ordinaria del 30 de octubre de 2.007, sin que hasta la fecha se haya tenido más noticia que el boletín que el SIEX ha difundido al respecto. El Sr. Alcalde considera que además de la emisión de boletines o a través de cualquier otro medio, el Ayuntamiento Pleno es el lugar indicado para tratar estas cuestiones.

El Sr. Calderón Zapata expone que este tema se traerá a Pleno cuando su grupo municipal lo considere oportuno.

El Sr. Alcalde manifiesta que considera oportuno contestar a lo publicado en el boletín del SIEX en esta Sesión Plenaria.

El Sr. Megías Cantillo, Concejal del grupo municipal SIEX, manifiesta que el Sr. Alcalde es un mercenario y en estos momentos se ausenta del Salón de Plenos del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde manifiesta que el mencionado boletín rompe totalmente con la situación que se ha mantenido hasta ahora, puesto que es una maldad publicar datos que el grupo municipal SIEX sabe que no son ciertos, tales como el sueldo que cobra por ostentar el cargo de Alcalde de

Monesterio, o como decir que de la deuda del Ayuntamiento se deduce el gasto del Museo, cuando aun no está construido, o deducir el gasto de la Guardería municipal, cuando tampoco está hecha. El boletín es engañoso y manipulador y la única pretensión del nuevo equipo de gobierno en el mes de Octubre de 2.007 era informar de la situación que se encontró al entrar en el Ayuntamiento.

La Sra. Delgado Bermejo opina que el debate político es otra cosa y que no se debe entrar en la dinámica de traer a Pleno los panfletos que se tiren por el pueblo.

El Sr. Alcalde manifiesta que se debe traer a Pleno la parte que corresponde a la gestión del Ayuntamiento y que el partido del Sr. Zapata pone en duda justamente lo que dice que defiende: los trabajadores del Ayuntamiento.

El Sr. Calderón Zapata opina que el SIEX no ha encendido ninguna mecha, puesto que se han limitado a contestar un informe que criticaba la gestión del anterior equipo de gobierno y que el informe que se transcribió en el Acta de Pleno tenía que haberlo difundido el PSOE, no el Ayuntamiento y que tenía que haberse presentado un informe completo.

El Sr. Alcalde expone que el informe estaba completo y que contenía información del Ayuntamiento, no del PSOE, puesto que se trataba del estado de situación a junio de 2.007. Se pueden comparar fechas concretas y se deduce que cuando ha entrado el equipo de gobierno actual hay 514.000 euros más de déficit que cuando tomó posesión el equipo de gobierno de la anterior legislatura.

La Sra. Delgado Bermejo interviene para comentar que el informe de situación a junio de 2.007 no estaba completo, puesto que solamente reflejaba la situación de las deudas, no del activo ni de los ingresos.

El Sr. Alcalde muestra su desacuerdo con la Sra. Delgado Bermejo y expone que se reflejaba la situación del patrimonio del Ayuntamiento.

El Sr. Calderón Zapata manifiesta que existían una serie de obras pendientes de hacer, como la Plaza del Pueblo o cuatro naves que estaban sin terminar.

El Sr. Alcalde expone que en el tema del Museo, si el equipo de gobierno actual no hubiera hecho las gestiones oportunas, se hubieran tenido que devolver los 500.000 euros de subvención concedidos, puesto que el Museo tenía que haber estado terminado a fecha 31 de diciembre de 2.007.

El Sr. Calderón Zapata manifiesta que como se empiecen a traer cuestiones políticas al Pleno, se volverá a la situación que existía hace ocho años.

En estos momentos, se ausenta del Salón de Plenos el Sr. Barbecho Terrón, Concejal del grupo municipal SIEX.

El Sr. Alcalde reitera que lo único que se ha traído a Pleno ha sido información municipal y que la cuestión política es algo totalmente diferente. Respecto a la deuda, lo que se manifiesta en la información difundida por el grupo municipal SIEX es totalmente engañoso, al igual que el tema del 50% por arreglo de calles y el 50% de ingresos de la Junta de Extremadura por puesto de trabajo, datos completamente ficticios, ya que en ninguna subvención ni de AEPSA, ni de Empleo

Público ni del Fondo de Cooperación pagan el 50%; en algunos casos pagan el 100% y en otros el 70%. En cuanto al tema de personal, el anterior equipo de gobierno se abanderó como el defensor de los trabajadores, aunque los había de primera y de segunda, puesto que a algunos trabajadores se les subió el sueldo un 200% y a otros un 16%, por lo que el actual equipo de gobierno va a intentar equilibrar este tema, con el fin de que todos sean iguales. Respecto al sueldo del Sr. Alcalde, quedó suficientemente claro en su día cuál era el sueldo que tenía en su trabajo y qué era lo que había acordado y su partido dio su aprobación e igualmente es un tema aprobado por Pleno. Le extraña que se trate este asunto, cuando también en su día el Pleno aprobó que el Sr. Calderón Zapata cobraría por ostentar la Alcaldía la misma cantidad que cobraba el anterior Alcalde y el siguiente año se subió el sueldo un 50%.

En estos momentos el Sr. Barbecho Terrón se incorpora al Salón de Plenos.

El Sr. Calderón Zapata desmiente ese último dato ofrecido por el Sr. Alcalde y le invita a que se saquen las nóminas de los tres últimos Alcaldes y manifiesta que la mayor subida que se produjo fue de un 2,5%, marcada por el Estatuto de la Función Pública.

El Sr. Alcalde expone que incluso por Pleno se reconoció que el Sr. Calderón Zapata no tenía dedicación exclusiva, ya que ejercía una actividad aparte. Por ese motivo no comprende la intención con la que se han difundido estos datos y opina que quizá sea por lanzar la crítica de que él es un mercenario de la política, tal y como ha expresado hace unos instantes un Concejal del grupo municipal SIEX y aclara que lleva cobrando este mismo sueldo desde hace unos diez años.

El Sr. Calderón Zapata manifiesta que en el boletín solamente se hace una comparativa de lo que gana el Sr. Alcalde y a su vez se critica la cantidad que cobran los trabajadores.

El Sr. Alcalde expone que nadie ha criticado el sueldo de los trabajadores y repite que su intención es igualar los mismos, puesto que hay trabajadores que están cobrando mucho menos que otros que realizan el mismo trabajo y reitera que el equipo de gobierno lo único que critica en su información es que los gastos fijos del Ayuntamiento superan a los ingresos fijos, hecho que lleva sin remedio a la ruina, por lo que debería haberse hecho una gestión tanto de personal como de otro tipo de servicios que evitara que los gastos superasen a los ingresos. El Sr. Calderón Zapata ha cogido la bandera de defensor de los trabajadores cuando los trabajadores deben cobrar lo que esté estipulado, independientemente de quien esté en el equipo de gobierno. El convenio colectivo elaborado en la anterior legislatura tiene, a su juicio, numerosas deficiencias e incongruencias, pero lo que está claro es que tras la firma del mismo debería haberse elaborado la relación de puestos de trabajo, para que cada trabajador tenga los complementos que le correspondan y se ocupen los puestos mediante el oportuno concurso, evitando así el clientelismo político y la desigualdad. Respecto a la fijeza de los puestos de trabajo, el Sr. Alcalde opina que deben hacerse fijos cuando haya necesidad en la plantilla y que en la actualidad hay que reorganizar los puestos existentes con el fin de que tengan la mayor productividad posible y ésta repercuta en el servicio público.

Continúa el Sr. Alcalde con la venta de patrimonio, asunto en el que también existen diferencias entre el boletín del SIEX y el informe de la Alcaldía, y no entiende que los datos del informe, recabados de los funcionarios del Ayuntamiento, puedan ser rebatidos en un boletín tan alegremente. En cuanto al cambio de suelo rústico por suelo urbano, lo único que se ha conseguido es que el suelo rústico se haya utilizado para escombreras en lugar de construirse naves.

El Sr. Aceitón Delgado, Portavoz del grupo municipal PSOE, manifiesta que en esos

terrenos no se puede construir, ya que no se dan las condiciones necesarias de compactación ni de firmeza, por lo que el suelo solo soporta construcciones muy leves.

El Sr. Alcalde retoma la palabra para exponer que también en el boletín del SIEX se trata de la paralización de las viviendas sociales, manifestando que el SIEX era consciente de los problemas que hubo con la empresa y votó a favor de la anulación de este tema, puesto que los informes técnicos así lo aconsejaban. Manifiesta que en las cuestiones relacionadas con datos del Ayuntamiento, el equipo de gobierno utiliza los que recaba del propio Ayuntamiento, por lo que son datos objetivos y concretos. Considera que todo se resume en publicar que el Sr. Alcalde cobra mucho y ha quedado claro que cobra lo que en su momento se acordó cuando se presentó a la Alcaldía y por otro lado, lo manifestó claramente al pueblo de Monesterio, sin ocultar nada. Por ello, cree que el SIEX ha actuado de mala fe, ya que lo publicado es su sueldo bruto, no realmente lo que cobra.

Continúa el Sr. Alcalde centrándose en lo que realmente es información de la Alcaldía, manifestando que en estos meses transcurridos desde la toma de posesión del nuevo equipo de gobierno, se han realizado numerosas gestiones, pero también se han adquirido muchos compromisos por parte de la Junta de Extremadura. Entre las actuaciones realizadas están la creación de la pista hípica; la remodelación de la pista de tenis está prácticamente acabada; los parques de las 50 viviendas y del Tejar se han rehabilitado; el servicio de limpieza se ha ampliado a sábados y domingos; en breve se instalarán 50 papeleras con el fin de hacer de Monesterio una localidad limpia; la apertura de la oficina de COCEMFE, que incrementará la calidad de vida de las personas con discapacidad; en la Residencia de Mayores se ha colocado un toldo, se le han cambiado los muebles y se les ha instalado un equipo de fisioterapia, aumentando igualmente la calidad de vida de nuestros mayores; en el Hogar de Mayores se van a llevar a cabo programas de ocio y de nuevas tecnologías; se están construyendo tres naves industriales a través de AEPSA, programa que ha incrementado la subvención en 20 millones de pesetas, lo cual trae como consecuencia que se pueda ofrecer más trabajo; los proyectos que se habían previsto con la venta o alquileres de solares están iniciados, tales como el centro de ocio juvenil sito en las Moreras o la cafetería del Polígono, el molino que está construyendo COGANEX o la nave que va a construir J V. Igualmente FEIXA, la empresa pública de suelo industrial y de infraestructuras de la Junta de Extremadura, está haciendo un informe y una valoración al objeto de conocer sobre qué terrenos es conveniente la ampliación del Polígono. En cuanto a políticas de desarrollo, el próximo proyecto de AEPSA va a consistir en la urbanización de las dos calles que quedan en el Polígono, además de solicitar dos nuevas naves industriales, puesto que existe actualmente una demanda por parte de ocho o diez empresarios que solicitan naves o terrenos industriales. También se ha solicitado la patente de la marca “Jamón de Monesterio” y su logo, que no estaban patentados, así como “Día del Jamón de Monesterio”. En cuanto al tema de juventud, recientemente se ha realizado una encuesta con el fin de trabajar con la Consejería en un plan concreto y específico para Monesterio en esta cuestión; en concreto, el próximo día 9 de mayo Monesterio va a celebrar un encuentro de jóvenes de toda la comarca que están elaborando el IV Plan de Juventud de Extremadura, que impulsará el plan de juventud de Monesterio y la posibilidad de que en nuestra localidad se instale un Centro de Ocio Juvenil auspiciado por la Junta de Extremadura.

En cuanto al tema de las viviendas sociales, el Sr. Alcalde expone que no están iniciadas por parte de EOPEXSA, puesto que en la actualidad no existe suelo para poder construir. Se está a la espera de que se apruebe definitivamente un Plan Parcial Residencial nº 1. No obstante, se tiene el compromiso de la Junta de Extremadura para que en el momento en que se disponga de suelo, iniciar la construcción de viviendas sociales. En cuanto al tema del Museo, en el próximo Pleno se

traerá el Pliego para la licitación de la primera fase de un proyecto mucho más ambicioso que los 500.000 euros que se subvencionan, puesto que se pretende que este Museo sea un referente en la zona relacionado con el jamón y la dehesa. En cuanto a otros temas en los que se ha conseguido un compromiso, están la ampliación de la Residencia; un nuevo módulo de Primaria en el Colegio “El Llano”; la ampliación del Centro de Salud de Monesterio; se está terminando el Centro de Desinfección; también se tiene el compromiso por parte de Río Narcea Recursos de instalar su sede central nacional en nuestra localidad; esta misma empresa va a ofertar cursos de formación en “Las Moreras” tanto para personas empleadas como desempleadas, algunos de ellos con compromiso de contratación; el proyecto de la nueva Escuela Taller va por buen camino; la página web monesterio.es aunque no está terminada, contiene información importante sobre el Ayuntamiento y sobre el pueblo; en el tema de la guardería municipal existía un problema económico con el LEADER que se ha resuelto y al final se va a abrir con la dotación suficiente para prestar el servicio en cuanto se termine, quedando pendiente una segunda fase; en cuanto al Hotel Rural, se está en trámites con la Junta de Extremadura y la intención del equipo de gobierno es que se anexe al camping. Igualmente, ha salido publicado en el D.O.E. la adjudicación del proyecto para el arreglo del camino Venta Culebrín-Real de la Jara por un millón de euros. También se han arreglado los caminos rurales con maquinaria de la Mancomunidad y con subvenciones de la Diputación se han arreglado la plaza donde estaba el antiguo Mercado de Abastos y la plaza de la Ermita.

En definitiva, concluye el Sr. Alcalde manifestando que aunque la oposición crea que no se está haciendo nada, en estos últimos meses desde que se inició la nueva legislatura se ha conseguido un serio avance, en cuanto a un aumento de la calidad de vida, a la mejora de las instalaciones deportivas y de Monesterio en general en cuanto a limpieza, empleo, desarrollo económico, vivienda e industria.

DÉCIMO.- MOCIONES.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna moción para presentar, contestando negativamente los Sres. miembros de la Corporación.

UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Calderón Zapata ruega que en la página web del Ayuntamiento exista un apartado para los distintos grupos que componen la Corporación Municipal, que se haga lo antes posible y que los contenidos de cada apartado sean libres para cada grupo.

El segundo ruego del Sr. Calderón Zapata versa sobre el servicio de limpieza, puesto que los vecinos se quejan de que a los puntales del pueblo no llegan estos servicios, así como instalar más contenedores de basura.

El Sr. Alcalde pide al Sr. Calderón Zapata que le especifique las deficiencias del servicio de limpieza con el fin de poder atenderlas.

El Sr. Barbecho Terrón, Concejal del grupo municipal SIEX, ruega que se instalen más bancos en el parque existente en la calle Barrio de la Cruz, concretamente en la zona de la arena de los niños, lugar donde se concentra una mayor cantidad de madres, así como colocar más papeleras.

El Sr. Alcalde expone que quizá a partir de este fin de semana cuando se abra el parque de El Tejar no sea necesario poner más bancos, puesto que se repartirá la afluencia de personas; no obstante, no encuentra ningún inconveniente y manifiesta que faltan por colocar 7 u 8 papeleras y una fuente pequeña para beber.

El Sr. Calderón Zapata formula una serie de preguntas:

1.- Se tiene un problema con los depósitos sobrantes de la depuradora, que ha contaminado un pozo particular y además se está filtrando a la tubería principal del depósito de agua.

El Sr. Alcalde manifiesta que tuvo conocimiento el mismo día que ocurrió y que acudió personal tanto de la empresa concesionaria de la E.D.A.R. como del propio Ayuntamiento, solucionando el problema con celeridad.

2.- ¿Cuándo se va a dotar de oficinas a los diferentes grupos políticos?

3.- ¿Tiene el equipo de gobierno previstas algunas medidas para paliar la crisis que está sufriendo tanto el sector de la construcción como el del campo?

El Sr. Alcalde responde que en el sector de la construcción se puede intentar dotar a Monesterio de más infraestructuras mediante obras públicas con el fin de que liciten las empresas de Monesterio. Y en el AEPSA se necesitan más albañiles, pero no hay más, porque además únicamente pueden contratarse oficiales de la construcción y peones agrícolas. No obstante, no cree que haya albañiles en paro en nuestra localidad, concretamente la Obra de Diputación está parada porque no hay albañiles para poder trabajar. Y en el tema del campo, intentar que concedan más dinero del PER.

El Sr. Aceitón Delgado interviene manifestando que se trata de ajustes globales económicos a nivel nacional, europeo y mundial y que la política local tiene unos mecanismos mínimos para luchar contra la crisis. Por tanto, será la política nacional la que realice los ajustes necesarios para solucionar este tema de la manera menos gravosa y en el menor tiempo posible.

La Sra. Delgado Bermejo expone que se puede presentar una Moción en el Ayuntamiento en la que se refleje la preocupación de la Corporación por la situación que está atravesando el sector ganadero e instando a la Junta de Extremadura a que tome las medidas oportunas para paliar esta crisis. Ya en su momento el Partido Popular no aprobó la revisión de las ordenanzas fiscales, puesto que no era el momento debido a la crisis existente.

4.- En la legislatura pasada se aprobó la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de algunos lugares concretos que tenían carga de zona de equipamiento siendo propiedades privadas. ¿En qué punto se encuentra este tema?

El Sr. Alcalde responde que se está tramitando.

5.- ¿Por qué se ha anulado el contrato con la Cooperativa de limpieza en el Colegio Público?

El Sr. Alcalde manifiesta que existía un Pliego de Condiciones que cumplió en diciembre y no le parecía razonable que la Cooperativa contratase personal, en muchas ocasiones sin saber con qué tipo de contrato y si la Cooperativa como empresa privada tenía capacidad de contratar, es que tenía más trabajo, por lo que se consideró oportuno que el Ayuntamiento volviera a contratar al personal directamente, como se había venido haciendo desde siempre. Se tiene previsto sacar una bolsa de trabajo específica para el Colegio Público.

El Sr. Aceitón Delgado señala que el Ayuntamiento pretende utilizar el dinero proveniente del Fondo Social Europeo para mantener este servicio, de forma que tenga un coste mínimo para el

Ayuntamiento.

El Sr. Calderón Zapata manifiesta su desacuerdo con que se utilice al personal del AEPSA fuera de sus puestos de trabajo.

El Sr. Alcalde expone que se ha utilizado al personal del AEPSA de forma puntual.

6.- ¿En qué situación queda la Gerente de los Pisos Tutelados?

El Sr. Alcalde responde que en el momento en que se adjudique la concesión de los Pisos Tutelados se remodelará o remozará el puesto de trabajo de la Gerente, algo establecido en la Ley de la Función Pública. La intención del equipo de gobierno es que continúe trabajando en el Ayuntamiento como responsable del Servicio Social de Base y una de sus funciones principales será la tutela de los Pisos Tutelados. Además le parece una persona eficiente y eficaz que, lógicamente, es quien mejor conoce el tema de los Pisos Tutelados.

7.- En el saluda que escribe el Sr. Alcalde en el libro de la Romería de San Isidro hace referencia a “tiempos oscuros”. ¿A qué se refiere exactamente?

El Sr. Alcalde agradece al Sr. Calderón Zapata que haya leído el saluda y manifiesta que la única intención que ha tenido es que durante la Romería los vecinos hablen y se pregunten por el significado de esa expresión.

La Sra. Bayón Villalba, del grupo municipal SIEX, manifiesta que de todos los proyectos que ha citado el Sr. Alcalde no hay ninguno relacionado con la cultura. Hace unos días encontró un libro sobre la “Red de Teatros de Extremadura” y pregunta al Sr. Alcalde por qué Monesterio no pertenece a ella.

El Sr. Alcalde manifiesta que se está trabajando en ese tema; no obstante, está un poco parado porque la primera opción del equipo de gobierno es adecuar convenientemente el Auditorio de la Casa de la Cultura, que necesita climatización. Durante cuatro años no se ha hecho ninguna mejora y ahora no se puede hacer todo rápidamente.

La Sra. Sayago Gallego, Concejala Delegada de Igualdad y Cultura, señala que el tema del teatro se lleva con AUPEX, con quien se tiene un convenio y se está trabajando.

El Sr. Alcalde se congratula de que la Sra. Bayón Villalba esté interesada en la cultura.

Llegados a este punto el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 22,00 horas, extendiéndose para constancia la presente acta de todo lo cual yo como Secretario doy fe.